

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Programa de Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo proyectos del Programa de Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requerida en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos). Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos de los beneficiarios, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de las becas: Una vez reunida las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha de la firma de las aceptaciones de las mismas, salvo que en las actas de las Comisiones se especifique otra fecha.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) y podrán ser prorrogables.

La renuncia a las becas deberá ser presentada ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente podrá proceder a la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Obligaciones de los becarios: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con las convocatorias.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección:

http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración. Las Comisiones valorarán, con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. Las Comisiones Evaluadoras estarán constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.
- Director del Secretariado de Evaluación de la Calidad Docente.
- Director del Secretariado de Innovación y Calidad.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el Coordinador del proyecto.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 12 de abril de 2006.- El Vicerrector, Luis Rico Romero.

ANEXO I

1 Beca de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al proyecto «Evaluación de las Revistas Españolas de Biblioteconomía y Documentación, Economía, Educación, Geografía, Psicología y Sociología. Índice de impacto 2005»

Investigador responsable: Don Emilio Delgado López-Cózar.

Funciones del becario: Alimentación del índice de impacto de Revistas Españolas de Ciencias Sociales.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Documentación.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses.

Cuantía de la beca: 570 euros/mes.

Dedicación: 25 horas semanales.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Conocimiento y manejo de bases de datos bibliográficas.
- Conocimientos de métodos bibliométricos.
- Experiencia en índices bibliométricos.

Miembro de la Comisión: Emilio Delgado López-Cózar.

ANEXO II

1 Beca de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al proyecto «Evaluación de las Revistas Españolas de Biblioteconomía y Documentación, Economía, Educación, Geografía, Psicología y Sociología. Índice de impacto 2005»

Investigador responsable: Don Emilio Delgado López-Cózar.

Funciones del becario: Alimentación del índice de impacto de Revistas Españolas de Ciencias Sociales.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Documentación.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 8 meses.

Cuantía de la beca: 870 euros/mes.

Dedicación: 40 horas semanales.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Conocimiento y manejo de bases de datos bibliográficas.
- Conocimientos de métodos bibliométricos.
- Experiencia en índices bibliométricos.

Miembro de la Comisión: Emilio Delgado López-Cózar.

ANEXO III

1 Beca de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al proyecto «Evaluación de las Revistas Españolas de Ciencias Jurídicas»

Investigador responsable: Don Rafael Ruiz Pérez.

Funciones del becario: Alimentación del índice de impacto de Revistas Españolas de Ciencias Jurídicas dentro del Índice de Impacto de Ciencias Sociales.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Documentación.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Cuantía de la beca: 570 euros/mes.

Dedicación: 25 horas semanales.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Conocimiento y manejo de bases de datos bibliográficas.
- Conocimientos de métodos bibliométricos.
- Experiencia en índices bibliométricos.

Miembro de la Comisión: Rafael Ruiz Pérez.

ANEXO IV

1 Beca de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al proyecto «Análisis transnacional de los estudios de Doctorado en el EEES»

Investigador responsable: Doña María Paz Buendía Sánchez.

Funciones del becario:

- Búsquedas bibliográficas y por internet.
- Tabulación y análisis de datos.
- Elaboración de informes científicos y demás funciones asignadas por la directora del proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Psicología o en Sociología.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 7 meses.

Cuantía de la beca: 1.120 euros/mes.

Dedicación: 35 horas semanales.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Formación relacionada con las funciones.
- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Juan Carlos Sierra Freire.
- María Paz Buendía Sánchez.

ANEXO V

1 Beca de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al proyecto «Estudio prospectivo sobre los criterios para el inicio y desarrollo de la carrera docente e investigadora de los profesores funcionarios»

Investigador responsable: Don Juan Carlos Sierra Freire.

Funciones del becario:

- Búsquedas bibliográficas y por internet.
- Construcción de cuestionarios.
- Tabulación y análisis de datos.
- Elaboración de informes científicos y demás funciones asignadas por el director del proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Psicología o en Sociología.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 7 meses.

Cuantía de la beca: 1.120 euros/mes.

Dedicación: 35 horas semanales.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Formación relacionada con las funciones.
- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- Juan Carlos Sierra Freire.
- María Paz Buendía Sánchez.

RESOLUCION de 19 de abril de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga, y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la Resolución